

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2020-00059-00

Atendiendo el correo enviado al Despacho por el demandado JOHN JAIRO GARCIA LARGO, téngasele notificado por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

De conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se le enviará a su correo copia digital de la demanda, entendiéndose surtida la notificación dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez

